



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belvisdelajara.sedelectronica.es>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En su previsión, se publica a nivel de capítulos la modificación aprobada:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	63100	Inversión de reposición para servicios del terreno y bienes naturales	-----	48.000	48.000
TOTAL			-----	48.000	48.000

Esta modificación se financia con cargo a nuevas previsiones de ingresos, en los siguientes términos:

Estado/Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
42 190	Transferencias de otros Organismo autónomos y agencias estatales	48.000
TOTAL INGRESOS		48.000

Belvís de la Jara, 31 de marzo de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

Nº.I.-1727